JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210080700

Conforme a lo solicitud de terminación del proceso efectuada por el apoderado general de la parte demandante, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo promovido por Banco Scotiabank Colpatria S. A. contra Gustavo Adolfo Cárdenas Mejía.

2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Ofíciese a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.

UNA VEZ ELABORADOS LOS OFICIOS REMITIRLOS AL CORREO ELECTRONICO DE LA PARTE DEMANDADA PARA QUE SURTA EL RESPECTIVO TRAMITE.

3. Efectuar entrega de depósitos judiciales vigentes, a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos, previa conversión al juzgado que corresponda, en el evento de existir.

4. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.

5. Requerir a la parte demandante a fin de que se sirva realizar la entrega de los pagarés base de la presente acción, al demandado.

6. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 4 - mayo- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria